

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo, 7'50 pts. trimestre
 Provincia 8'50 " "
 Extranjero 10'00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación en el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 4 de Noviembre de 1913

Presidencia del

Excmo. Sr. D. Eduardo Serrano Branat

Abierta á las dieciseis, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Eduardo Serrano, Presidente, y con asistencia de los señores Guisasaola, Botas, Llano Ponte, Landeta, Villamil, Saro, García González, García Lopez, García Somines, Moutas Blanco, Ochoa, Gonzalez Argüelles, San Román, Asenjo, Argüelles (D. Luis), Abego, Longoria, Fernandez Argüelles, Graña y Gonzalez Herrero, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada nuevamente cuenta del expediente de la subasta celebrada el día veintitres de Septiembre último para el arriendo por cinco años, que comenzarán en primero de Enero próximo, de los arbitrios provinciales que de antiguo disfruta la Diputación sobre los vinos, aguardientes, licores y sal; del cual resulta: que en esta capital ha sido declarada desiasta por falta de licitadores, que en Madrid se presentaron dos proposiciones, una de D. Evaristo Marqués Romanos, comprometiéndose á tomar á su cargo el servicio por la cantidad anual de un millón noventa y dosmil doscientas cuarenta pesetas, y otra de D. Valentín Herrero Gonzalez, por un millón cincuenta y seismil quinientas pesetas, habiéndose adjudicado provisionalmente el remate al mejor postor D. Evaristo Marqués Romanos por la cantidad ofrecida; que éste, en instancia de 20 de Octubre manifestó haber presentado su proposición en la referida subasta por encargo y orden de D. Lisardo Fer-

nandez Rivera, vecino de Gijón, y solicitó que se adjudicase al mismo definitivamente el arriendo, constandingo al pié de dicha instancia nota firmada por el Sr. Fernandez Rivera, expresando hallarse conforme con lo expuesto por D. Evaristo Marqués y que acepta el compromiso adquirido por éste al hacer la proposición para la referida subasta, conviniendo por tanto en tomar el arriendo de los arbitrios extraordinarios que esta provincia disfruta por la cantidad ofrecida de un millón noventa y dosmil doscientas cuarenta pesetas anuales y por el tiempo de cinco años, á contar desde primero de Enero próximo, bajo las condiciones en que se hizo la adjudicación provisional, interesando en su consecuencia el que se le adjudique á él definitivamente; y considerando que en la celebración de la repetida subasta doble se han observado tanto en Madrid como en esta capital todas las formalidades prevenidas por la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que conste se haya hecho protesta alguna por parte de ninguno de los licitadores; considerando que ha transcurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones señala el artículo 19 de la citada Instrucción sin que tampoco se hubiese hecho ninguna; considerando que una vez en la instancia promovida por D. Evaristo Marqués Romanos se dice bajo su firma y la del D. Lisardo Fernandez Rivera que el primero presentó pliego de proposición en la subasta por encargo y orden del segundo y que éste, acepta el compromiso adquirido, conviniendo en tomar el arriendo por la cantidad ofrecida y con arreglo á las condiciones en que se hizo la adjudicación provisional, ninguna dificultad se opone á que se adjudique definitivamente el remate al Sr. Fernandez Rivera, por acudir en tiempo con este objeto los interesados ante la Corporación contratante, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 26 de la Instrucción de subastas vigente; conforme se propone por la Comisión de Hacienda se acordó:

- 1.º Aprobar la expresada subasta doble celebrada el 23 de Septiembre último, en la que se adjudicó provisionalmente á D. Evaristo Marqués Romanos el arriendo por cinco años de los arbitrios extraordinarios que de antiguo disfruta esta Diputación.
- 2.º Acceder á lo solicitado por dicho Sr. Marqués Romanos y también por D. Lisardo Fernandez Rivera, en instancia de 20 de Octubre próximo pasado, y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate á este

último, como dueño de la proposición más ventajosa presentada por dicho señor Marqués; y

3.º Que se requiera al referido don Lisardo Fernandez Rivera para que dentro del término de diez días constituya el depósito definitivo de fianza y presente en la Secretaría de esta Corporación el documento que así lo acredite, elevando luego á escritura pública este contrato.

Fué aprobada la distribución de fondos para el presente mes, importante en pesetas 256.791,47, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En vista de una instancia de don Manuel Fernandez Alonso, vecino de Oviedo, solicitando se admita la cesión que mediante escritura pública hizo á su favor su hermano D. José Fernandez Alonso, de la contrata del servicio de bagajes de la provincia con la fianza que le garantiza, subrogándole en todos los derechos y obligaciones para con la Diputación, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó asentir á la expresada cesión, haciendo constar el acuerdo en el expediente de subasta del mencionado servicio y uniéndolo á aquél la copia de la escritura correspondiente.

Fueron aprobadas las listas de jornales de peones auxiliares ocupados en las carreteras de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y Vega de Ribadeo á Boal, durante el mes de Octubre último, importantes en junto 182,25 pesetas, disponiendo pasarlas á la Ordenación de pagos, para que por su total importe se expida libramiento á favor del Jefe de Obras públicas provinciales, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la ley Provincial.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 11 de Octubre último para el servicio de bagajes de la provincia por el término de tres años, que empezarán á contarse desde primero de Enero de 1914, y terminarán en 31 de Diciembre de 1916, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor licitador á D. Manuel Fernandez Alonso vecino de esta capital, en la cantidad de veintitres mil novecientas noventa pesetas, y que D. Emilio Ramos protestó de la adjudicación fundado en que, según las disposiciones vigentes, no puede presentar cada licitador más de un pliego; vistos los artículos 18, regla 5.ª, 19, 20 y 21 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y considerando que la protesta formulada en el acto de la subasta carece de todo fun-

damento, puesto que con arreglo al primero de los artículos citados todo licitador puede presentar los pliegos que tenga por conveniente; considerando que en los cinco días posteriores á la celebración de la subasta no se presentó reclamación alguna contra la misma, habiéndose cumplido en ella todos los requisitos legales; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó aprobar dicha subasta, adjudicar definitivamente el remate á D. Manuel Fernandez Alonso en la expresada cantidad de veintitres mil novecientas noventa pesetas anuales y requerirle para que en el término de diez días presente en la Secretaría de la Diputación la carta de pago del depósito definitivo que es el diez por ciento de la suma señalada como tipo para la subasta, concorra á otorgar la escritura á los tres días de constituido aquél y en el plazo de ocho nombre representantes en cada uno de los puntos de etapa, dando de ello noticia, y recibida que sea, hacerla pública por medio del BOLETIN OFICIAL.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de los siguientes artículos que han de suministrarse durante el año 1914 en los Establecimientos de Beneficencia y anunciar las subastas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el término de treinta días conforme al artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, cumpliéndose previamente lo establecido por el art. 29 de la misma; 1.000 quintales métricos de harina de primera clase para la confección de pan en la tahona del Hospicio, al precio de 40 pesetas el quintal; 20 quintales métricos de tocino salado de cerdo, á 2,40 pesetas el kilo; 13 idem de grasa de cerdo en rama, á 2,40 pesetas el kilgramo; 350 idem de patatas, á 0,16 pesetas el kilo; 100 hectolitros de garbanzos, á 0,90 pesetas el litro; 4.000 kilogramos de aceite, á 1,15 pesetas el kilo; 20 quintales métricos de arroz, á 0,70 pesetas el kilo; un quintal métrico de fideos, á 0,90 pesetas el kilogramo; 6 idem de pimiento, á 1,50 pesetas el kilogramo; 80 idem de sal, á 0,15 el kilo; 8 hectolitros de vino blanco superior, á 0,95 pesetas el litro; 600 kilogramos de bacalao, á 1,55 pesetas uno; 50 idem de café tostado, á 5 pesetas uno; 288 kilos de bizcochos, á 3,50 pesetas uno; 100 hectolitros de habas, á 0,35 el litro; 20.000 kilogramos de carne de vaca, á 1,20 pesetas kilo; 2.000 idem de ternera, á 2 pesetas uno; 2.500 docenas de huevos de gallina, á 1,35 pesetas la

docena; 3.000 chorizos, á 0,22 pesetas uno; 2.000 kilogramos de guisantes, á 0,55 pesetas kilo; 200 hectólitos de leche de vaca, á 0,25 pesetas el litro; 20 quintales métricos de azúcar blanca, á 1,10 pesetas kilo; 10 idem de caracas, á 4 pesetas kilo; 20 idem de guayaquil, á 3,90 pesetas el kilogramo; 30 kilogramos de canela, á 8 pesetas uno; 10 quintales métricos de jabón, á 90 pesetas uno; 10 idem de legía, á 40 pesetas uno; 120 hectólitos de vino de Rioja, á 0,45 pesetas el litro, y 200 toneladas métricas de carbón mineral, á 30 pesetas una.

También se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aprobar el pliego de condiciones remitido por el Director del Hospital para el suministro de 1.236 metros de lienzo de algodón (plugastel), á 1,58 pesetas metro; 300 idem de tela de algodón para chambras, á 0,60 pesetas metro, y 354 kilogramos de lana, á 2,40 pesetas uno; y que se anuncie la subasta de estos géneros en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por no llegar el gasto á 5.000 pesetas, cumpliéndose previamente lo establecido en el artículo 29 de la misma.

En vista del expediente que remite el Alcalde de Llanes en solicitud de ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro del joven idiota, vecino de dicha villa, Ignacio Risa Galguera, se acordó admitirle en dicho Establecimiento benéfico, toda vez existe cama vacante por el partido judicial á que pertenece.

De conformidad con una moción de la Comisión de Interior, se acordó crear la plaza de Oficial mayor de Secretaría, con arreglo á la plantilla aprobada en 15 de Noviembre de 1912 y que se saque á oposición desde luego su provisión en la forma prevista por el Reglamento de la misma fecha, advirtiendo que el que resulte nombrado no podrá posesionarse del cargo hasta primero de Enero próximo.

Dada cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento del artículo 98 de la Ley orgánica, se acordó que los asuntos interinamente despachados por dicha Corporación pasen á informe de las respectivas Comisiones.

Leida la siguiente proposición:

«A la Excm. Diputación provincial.—El día 19 de Octubre pasado falleció en la Corte el eximio asturiano Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal y Mon, Director de la Academia de la Lengua española, Expresidente del Congreso y Diputado á Cortes por Villaviciosa.

Los extraordinarios servicios prestados á la Patria por tan esclarecido hijo de Asturias son tan notorios, que no necesitan enumerarlos los Diputados que suscriben, pero sí hacen constar el gran amor que profesó siempre á esta región y las señaladas pruebas de consideración que ha guardado en todas ocasiones á esta Corporación popular.

Para cumplir la voluntad del ilustre hombre público, han sido trasladados sus restos mortales desde Madrid á Covadonga, y como en virtud del precepto legal orgánico se hallaba convocada, aunque no reunida la Diputación, funcionando únicamente la Presidencia, determinó ésta que una Comisión de señores Diputados se trasladase á Puente de los Fierros para acompañar el cadáver desde aquel punto; que en Oviedo se reuniese el

mayor número posible de señores Diputados, y que acudiesen en igual forma al enterramiento y exequias en Covadonga.

En estos momentos tienen noticias los Diputados que suscriben que el Excmo. Cabildo Catedral se propone celebrar un funeral por el eterno descanso del finado, y en tal supuesto proponemos á V. E.:

1.º Que conste en el acta el profundo sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de tan esclarecido hijo de Asturias y que se dirija atento oficio á su señora viuda é hijos, expresando aquel sentimiento.

2.º Que se aprueben por la Excelentísima Diputación las medidas adoptadas por la presidencia respecto al acompañamiento de Diputados en el enterramiento y exequias del finado desde Puente de los Fierros á Oviedo y desde aquí á Covadonga.

3.º Que se den las más afectuosas y expresivas gracias al Cabildo de Covadonga por las consideraciones guardadas á los señores Diputados provinciales y muy especialmente por su proceder en el enterramiento y exequias del finado.

4.º Que se faculte á la Comisión de lo Interior para conferenciar con el Cabildo Catedral de Oviedo y gestionar lo necesario para celebrar un funeral en la Santa Iglesia Catedral Basílica.

5.º Que esa misma Comisión se encargue del examen y aprobación provisional de las cuentas de gastos ocasionados, pasándolos á imprevisos.

6.º Que se levante la sesión en señal de duelo.

Salón de sesiones, 4 de Noviembre de 1913.—Ramón Asenjo.—Agustín F. Argüelles.—Luis de Argüelles.»

Fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada.

El Sr. Presidente, después de manifestar que era innecesario encarecer los méritos y servicios del ilustre finado por ser tan notorios y hallarse condensados en la proposición aprobada, en cumplimiento del acuerdo adoptado y señalando para el orden del día de mañana los asuntos pendientes, levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.551

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Remplazos.—Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Real Orden de 26 de Noviembre de 1.898, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 29 del propio mes, esta Comisión provincial abre concurso para proveer los cargos de Médico civil, Vocal de la Comisión Mixta de Reclutamiento y suplente del mismo, con la retribución que determina el artículo 136 de la vigente Ley de Reclutamiento; advirtiendo que comenzarán á ejercer sus funciones en primero de Enero de 1914 y cesarán en ella en 31 de Diciembre de dicho año, debiendo los que se conceptúan comprendidos en el artículo 3.º del Real Decreto de 5 de Enero de 1897 presentar sus instancias en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre próximo y hora de las diez á trece, acompañando á las mismas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó Cirujía, ó certificado del mismo y demás documentos que puedan acreditar sus méritos profesionales.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente accidental, Luis Longoria.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Junio de 1913.

Sesión del 6

Apruébase el acta de la sesión anterior y la distribución de fondos del mes de Junio.

Concédese lizeacia á D. Amador de la Vega, de Caldueño, para un cerramiento; á D. Ramón García Turanzas, de Merá, para una reedificación; al vecino de Coviellas D. Manuel Sor-do Galguera, para construir una poci-liga, y al vecino de Llanes D. Tomás Rodríguez Suarez, para una acometida á la alcantarilla general.

Que se ejecuten por administración obras de retejo en el lavadero de Celorio, si son de poca importancia, ó en otro caso que se formule presupuesto.

Concédense 20 pesetas de socorro á Felipe del Cueto, vecino de Pancar.

Remitirse á lo acordado en sesión de 10 de Junio de 1905 é insistir en la reclamación del camino peonil de Villahormes que conduce al lavadero y fuente.

Acuérdase solicitar permiso para rebajar la rasante en el camino peonil que en Villahormes conduce á la fuente pública.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Oviedo de Tomás Ruiz Díaz, socorriéndole con diez pesetas.

Entérase la Corporación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre enajenación de una parcela en Ruintana.

Que por la Alcaldía se adquieran los datos necesarios respecto á la enseñanza en Celorio.

Acuérdase la demolición de la paredilla construída en la vía pública en el Cueto, de esta villa, por doña Beatriz Arenas.

Acuérdase que la Comisión de Obras reciba las llevadas á cabo en el Hospital municipal.

Acuérdase que la Comisión del Valle de San Jorge reciba las obras de construcción del primer trozo del camino de Corao á Cuevas del Mar.

Acéptase la cesión de la mitad del agua que hace doña Balbina Milera Guerra al Ayuntamiento de la fuente que nace en finca de su propiedad en los Carriles, otorgándole un voto de gracias, abonándole los deterioros que en lo sucesivo se ocasionen en su finca, solicitando en adelante el oportuno permiso para entrar en ella.

Acuérdase que por la Alcaldía se lleve á cabo con reserva y urgencia una visita de inspección al fiolato de Santuiste.

Sesión del día 20

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Entérase la Corporación de la rectificación de tasación en el asunto de la Sierra Plana de la Borbolla, haciéndose constar la gratitud hacia los que han recomendado el expediente y convocando á una reunión á los Comisionados de los pueblos interesados.

Entérase la Corporación de la recaudación de consumos de Mayo último y de la autorización de Obras públicas para la construcción de la acera próxima al puente.

Pasa á la Comisión de Obras asunto relacionado con los contadores de agua.

El Ayuntamiento no se muestra parte en la causa por hurto de ropas en el Hospital municipal de esta villa.

Acéptase en principio la proposición del Sr. Pedregal relacionada con la graduación de las escuelas de esta villa, aplazando la instrucción del expediente hasta la formación de nuevos presupuestos municipales previo nuevo y más detenido estudio.

Acuérdase la clausura del taller

de cerrajería y fragua que D. Jesús Villa ha instalado en la calle de Pidal.

Apruébase informe en instancia de los vecinos de Vibaño, sobre incumplimiento de prestaciones atrasadas.

Acuérdase un pago á D. Víctor González Suárez.

Facilitanse dos camas al pueblo de Nueva para alojamiento de la pareja de la Guardia civil.

Acuérdase por mayoría anunciar la subasta de las obras de construcción de un pontón sobre el río Blanco, en la parroquia de Ardisana.

Acuérdase se formule presupuesto de las obras necesarias en las escuelas nacionales de Vibaño, gestionando del pueblo la cantidad con que ha de contribuir.

Apruébanse varios remates de obras.

Acuérdase que la Comisión de Obras con la del Valle de San Jorge reciban las de la trada de aguas al pueblo de Los Carriles.

Acuérdanse pagos á D. Serafín Mier y D. Manuel Diego.

Pasa á la Comisión del Valle instancia de los vecinos de Vibaño, relacionada con la plaza de Guarda jurado de Rales-Vibaño.

Autorizanse los aumentos de obra del puente de Rales sobre el río Aldeano.

Autorízase la corta de un arbusto en la plaza de Parres-Piñera, de Posada.

Acuérdase formular presupuesto de las obras de construcción de una acera que partiendo del paseo de Posada Herrera enlace con la de D. Florencio de la Fuente.

Acuérdase que la Comisión de Consumos adquiera una báscula para el fiolato de Santuiste.

Sesión del día 1.º de Agosto

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos, á los efectos del art. 109 de la vigente Ley orgánica municipal.—P. A. del A., El Secretario, José M. Rodríguez.—V.º B.º.—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 2.928

Alcaldía de Soto del Barco

Terminados los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Soto del Barco, 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 4.553

Alcaldía de Tineo

Anuncio

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días á los efectos de reclamación.

Tineo, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 4.555